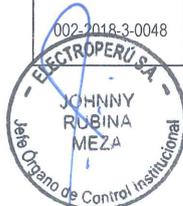


Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Empresa Electricidad del Perú SA - ELECTROPERÚ SA			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de enero al 30 de junio de 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
04-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Que la gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las unidades orgánicas competentes, evalúen la necesidad de modificar y/o adecuar el procedimiento NP-003/R11 "Comisión de servicios dentro del país", en lo referido a las competencias y plazos de rendición.	IMPLEMENTADA
05-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la gerencia de Administración y Finanzas implemente mecanismos de control, con la finalidad de que pueda ejercer una adecuada supervisión que posibilite la remisión oportuna de las cartas fianzas a la subgerencia de Tesorería para su custodia correspondiente.	IMPLEMENTADA
05-2016-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Que la gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con la subgerencia de Recursos Humanos implementen mecanismos de control y supervisión, que permitan la organización y mantenimiento de los legajos del personal de los trabajadores con la finalidad de que se cuente con información actualizada y confiable	IMPLEMENTADA
091-2017-3-0440	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Implementar un archivo que permita el control de los comprobantes de pago que sustentan el costo tributario del activo fijo, con la finalidad de evitar el desconocimiento de su costo computable ante cualquier posible fiscalización de la Administración Tributaria.	EN PROCESO
091-2017-3-0440	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Se recomienda que la Compañía: Antes del pago del impuesto de 2016, incluya en el cálculo de impuesto a la renta corriente y participación de los trabajadores el importe no deducido, de forma a ser coherente con años anteriores, considerando también el impacto en el impuesto diferido. Formule una consulta institucional a la SUNAT para aclarar si la diferencia entre el costo atribuido y el histórico que no sea deducido vía depreciación tributaria, es de carácter temporal y/o permanente, y en función a la respuesta, se determinen las acciones necesarias para garantizar la recuperabilidad del costo de adquisición que no se viene deduciendo.	EN PROCESO
091-2017-3-0440	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Se sugiere que la Compañía realice un seguimiento continuo a los temas tributarios en controversia, con la finalidad de ir resolviéndolos de manera progresiva y evitar o reducir cualquier salida de flujos de caja en la Compañía.	EN PROCESO
002-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con las subgerencias de Informática y Tesorería, implementen mecanismos de control que posibiliten la generación de alertas automáticas respecto a los vencimientos de las cartas fianza, con la finalidad de que los administradores de contratos puedan promover las acciones para la renovación correspondiente de las mismas.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal establezca los mecanismos correspondientes tendientes a la liquidación de los convenios suscritos entre las entidades beneficiarias y Electroperú SA cuyo objeto se haya cumplido.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, establezcan los mecanismos correspondientes tendientes al recupero del saldo de las donaciones realizadas, en los casos de los convenios suscritos entre las entidades beneficiadas y Electroperú SA, cuyo objeto se haya cumplido.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social establezca mecanismos de control con la finalidad que programe y priorice las actividades fijadas en el documento denominado Programa de Responsabilidad Social de Electroperú SA para el periodo 2013 – 2020. Asimismo, se modifiquen las denominaciones de los documentos que vienen utilizando de acuerdo a sus características.	IMPLEMENTADA
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Que la subgerencia de Recursos Humanos actualice la información de los documentos de gestión (CAP, MOF, ROF) respecto de la subgerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social, y se eleve la información al Directorio para su aprobación, informando de dicha actualización y aprobación al Órgano de Control Institucional – OCI.	EN PROCESO
004-2017-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	20	Que la gerencia General de Electroperú SA efectúe las coordinaciones correspondientes con el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, exponiendo la situación suscitada de la no aprobación del Plan de relaciones comunitarias de Electroperú SA por parte del FONAFE, que pudo poner en riesgo la gestión de la responsabilidad social de la empresa frente a los grupos de interés, especialmente con las comunidades de la zona de influencia del Centro de Producción Mantaro.	IMPLEMENTADA
004-2017-2-0087	Informe de Auditoría de Cumplimiento	21	Que Electroperú SA solicite al FONAFE la evaluación de la modificación de la disposición contenida en los Lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa respecto a la exigencia de la aprobación de los planes de responsabilidad social por parte de dicha entidad, o en todo caso se establezcan plazos para la aprobación de las mismas, teniendo en consideración los riesgos que acarrearán la ejecución de los planes de gestión de la responsabilidad social de la empresa frente a sus grupos de interés.	IMPLEMENTADA
002-2018-3-0048	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<u>Tratamiento fiscal de las mermas por la pérdida técnica de energía</u> Confirmar con sus asesores fiscales el análisis jurisprudencial expuesto, a efectos de definir el disponer del Informe de Mermas que respalde la deducción de las Pérdidas Técnicas de Energía incurridas en el año 2017.	EN PROCESO
002-2018-3-0048	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<u>Obligación de control mediante el Kardex y registro de costos de la energía generada y entregada al sistema</u> Evaluar los expuestos con sus asesores fiscales, y asu vez recomendamos se efectúe una consulta Institucional para uniformar el criterio de la empresa de generación de energía eléctrica, para fijar una posición general y evitar cualquier riesgo ante una revisión de la Administración Tributaria.	EN PROCESO
002-2018-3-0048	Reporte de Deficiencias Significativas	4	<u>Extornos de estimaciones contables provisionadas en años anteriores.</u> Recopila información en la parte de deducción de extornos de estimaciones contables, la identificación de los números o códigos de las provisiones extornadas en los asientos de extorno.	IMPLEMENTADA



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Empresa Electricidad del Perú SA - ELECTROPERÚ SA			
Periodo de seguimiento:	Del 1 de enero al 30 de junio de 2019			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2018-3-0048	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Provisión de Incobrables provenientes de Adeudos de Entidades Públicas o de Empresas del Sector Privado cuyo accionista es el Estado. Evaluar con sus asesores fiscales el análisis expuesto, incorporando de corresponder la adición de la provisión de incobrables constituida en el año 2017, asociadas a adeudos con entes públicos o de empresas privadas cuyo accionista es el Estado, extendiendo el mismo análisis a los ejercicios no prescritos abiertos a fiscalización.	EN PROCESO
002-2018-3-0048	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Sustento del costo de los activos fijos considerados en el Registro de Activo Fijo Tributario [Se mantiene de Informe Fiscal del año 2016]. La Gerencia de Administración y Finanzas debe disponer que la Subgerencia de Contable cumpla con implementar un archivo que permita disponer de los comprobantes de pago que sustentan el costo computable fiscal, cuya depreciación pueda ser deducida para efectos de la determinación de la renta imponible del ejercicio 2017.	EN PROCESO
002-2018-3-0048	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Equipo de Trabajo Interno y/o externo para la determinación de los tributos [Se mantiene de Informe Fiscal del año 2016]. Sugerimos a la Compañía contar con un equipo de trabajo interno y externo especializado en materia tributaria, a fin de reducir los riesgos e infracciones fiscales, en el proceso de la elaboración y/o determinación de las liquidaciones mensuales y anuales de impuestos, adoptando oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias. Adicionalmente, se recomienda capacitación continua en materia tributaria a los integrantes del equipo contable.	EN PROCESO
005-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Que se emita el acto administrativo pertinente para disponer el recupero del perjuicio económico ocasionado a la Entidad por el contratista respecto a la Declaratoria de Nulidad de Oficio del Contrato n.° 162791 – "Servicio de Supervisión Nutricional para el comedor de Electroperú SA – sede Lima", aspecto que no ha sido incluido en la Resolución de Gerencia General n.° 00084-2018-G de 23 de mayo de 2018.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas de los trabajadores de ELECTROPERU SA comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la gerencia de Administración y Finanzas establezca e implemente los correctivos necesarios en los mecanismos de control establecidos en el Manual de Procedimientos de Contrataciones – MP06, Rev. 11, a fin de que se exija a los supervisores de contrato que previo a la emisión de las conformidades de servicio mensual por parte de los administradores del contrato acrediten la verificación de las obligaciones periódicas que corresponda ejecutar al contratista por cada actividad, detallando, de ser el caso, los incumplimientos cometidos por el contratista, las acciones correctivas adoptadas y la aplicación de penalidades, de corresponder.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que la gerencia de Producción coordine con la subgerencia de Producción Mantaro a efectos de verificar el cumplimiento contractual de los servicios en curso de dicha sede, evaluando las obligaciones establecidas en los contratos y las bases integradas de los procedimientos de selección, (incluyendo los que formaron parte de la muestra de la presente Auditoría de Cumplimiento por los periodos no evaluados) y, de ser el caso, se apliquen las penalidades correspondientes.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la gerencia de Producción en coordinación con las subgerencias de Producción Mantaro, Logística y Planificación y Control establezcan e implementen mecanismos de control en el Manual de Procedimientos de Contrataciones – MP06, Rev. 11, con la finalidad de que al momento de establecer los términos de referencia, se incluya en forma obligatoria la normativa especializada correspondiente a cada procedimiento de selección, con énfasis en los requisitos que deben cumplir las empresas contratistas para la prestación de algún servicio, como el de salud a los trabajadores.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la gerencia de Administración y Finanzas establezca mecanismos de control interno en el Manual de Procedimientos de Contrataciones – MP06, Rev. 11, que permitan garantizar que las áreas usuarias, administradores y supervisores de contrato identifiquen todas las obligaciones contractuales, (tanto las del contratista como de la empresa), a fin de requerir su ejecución dentro los plazos establecidos, así como sustentando la verificación de las mismas en un documento que permita acreditar el cumplimiento de todas las condiciones pactadas (tanto en las bases del procedimiento de selección como del respectivo contrato), previo a la emisión de la Conformidad del Servicio.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la gerencia de Producción coordine con la subgerencia de Producción Mantaro a fin de implementar mecanismos de control que permitan garantizar que la emisión en el sistema SAP de la conformidad del servicio se efectúe una vez corroborado el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, a fin de continuar con los trámites de pago que correspondan.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la gerencia de Producción coordine con la subgerencia de Producción Mantaro para que implemente mecanismos de control a fin de evidenciar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas por los contratistas, previo a la conformidad del servicio y al pago respectivo correspondiente.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la gerencia de Administración y Finanzas coordine con la subgerencia de Tesorería para establecer mecanismos de control interno que permitan a los administradores de contratos verificar la efectiva aplicación y deducción de las penalidades impuestas, remitiéndoles copias de las Notas de Débito aplicadas e informando del comprobante de pago interno de ELECTROPERU SA en el cual se ha deducido la penalidad impuesta.	IMPLEMENTADA
008-2018-2-0086	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la gerencia de Administración y Finanzas coordine con la subgerencia de Tesorería para que en los casos señalados de penalidades aplicadas sean deducidas de los siguientes expedientes de pago de los contratistas, informando de dicha deducción a los administradores del contrato.	IMPLEMENTADA

